



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 4 / 2017**

**VISTO:**

El Expediente CM. N° DCC-138/11-0 s/Contratación del Servicio de Accesos Dedicados a Internet y las Actuaciones N° 30304/16, 30305/16, 30306/16, 30307/16, 30308/16, 30309/16, 30310/16, 30623/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CM N° 351/2012 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 26/2011 para la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento del servicio de acceso a internet, adjudicando el renglón 1 a Telmex Argentina SA, por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos (\$1.258.752.-).

Que mediante Res. Pres. CAGyMJ N° 39/2014 se prorrogó la contratación a partir del 12 de julio de 2014 y por el término de doce meses.

Que a fs. 2/3 (Actuación N° 30304/16) la adjudicataria presentó la factura B N° 0057-00336119 por Pesos Setecientos Setenta con 29/100 (\$ 770,29) por el servicio de internet prestado en Tuyú 86 durante el mes septiembre de 2016.

Que a fs. 1 se adjunta el correspondiente Parte de Recepción Definitivo emitido por la Dirección General de Informática y Tecnología, donde se prestó conformidad al servicio en cuestión.

Que a fs. 6/7 (Actuación N° 30305/16) la adjudicataria presentó la factura B N° 0057-00302683 por un monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12) por el servicio de Internet brindado durante el mes de agosto de 2016.

Que a fs. 5 se adjunta el correspondiente Parte de Recepción Definitivo, prestando conformidad al servicio en cuestión para el periodo mencionado.

Que a fs. 10/11 (Actuación N° 30306/16) Telmex Argentina SA adjuntó la factura B N° 0057-00336191 en la suma de Pesos Diez Mil



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05) por el servicio de Internet, del mes de septiembre de 2016.

Que a fs. 9 obra el Parte de Recepción Definitivo sin realizar observaciones a la prestación del servicio durante el mes de septiembre de 2016.

Que a fs. 14/15 (Actuación N° 30307/16) la adjudicataria presentó la factura B N° 0057-00333878 por un monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12) por el servicio de Internet brindado durante septiembre de 2016. A fs. 13 se adjunta el correspondiente Parte de Recepción Definitivo.

Que a fs. 18/19 (Actuación N° 30308/16) la adjudicataria presentó la factura B N° 0057-00364596 por un monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12) por el servicio de Internet brindado durante el mes de septiembre de 2016. A fs. 17 se adjunta el correspondiente Parte de Recepción Definitivo.

Que a fs. 22/23 (Actuación N° 30309/16) la adjudicataria presentó la factura B N° 0057-00366620 en la suma de Pesos Setecientos Setenta con 29/100 (\$ 770,29) por el servicio de Internet correspondiente a la sede Tuyú 86 , durante el mes de octubre de 2016. A fs. 21 se emitió el Parte de Recepción Definitivo acreditando la conformidad del mismo.

Que a fs. 26/27 (Actuación 30310/16) la adjudicataria presentó la Factura N° 0057-00366773 por un monto de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05) todos ellos por el servicio de internet prestado por Telmex Argentina SA en octubre de 2016.

Que a fs. 25 se adjunta el correspondiente Parte de Recepción Definitivo, prestando conformidad al servicio mencionado precedentemente.

Que a fs. 30/31 (Actuación N° 30623/16) la adjudicataria presentó la factura B N° 0057-00305260 en la suma de Pesos Setecientos Setenta con 29/100 (\$ 770,29) por el servicio de internet en relación a la sede de Tuyú 86 durante el mes agosto de 2016.

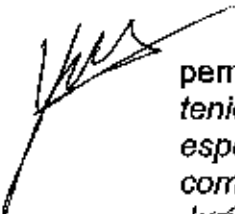
Que a fs. 29 se adjuntó el correspondiente Parte de Recepción Definitivo, donde se prestó conformidad al servicio en cuestión.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 32 la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que en julio de 2015 venció el contrato que tramitó por Expediente DCC. N° 138/11, y que los importes de las facturas detalladas presentadas por Telmex corresponden a dicha contratación. Solicitan que, en caso de corresponder, se apruebe el pago de las referidas facturas por legítimo abono.

Que a fs. 34 intervino el Administrador General destacando que mediante Expediente DCC N° 260/14-0 se encuentra en trámite un nuevo procedimiento para la contratación del servicio remitiendo lo actuado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.


 Que a fs. 38/39 el servicio de asesoramiento jurídico permanente dictaminó que *"Consecuentemente con todo lo antes expuesto, y teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y especialmente los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, así como la jurisprudencia y doctrina citadas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde el pago por legítimo abono"* de las facturas mencionadas anteriormente.

Que a fs. 41 el Administrador General elevó lo actuado sin realizar observaciones.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (inc. 2) y atender las necesidades de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad (inc. 9).

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *"ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente."*

 Que por lo expuesto, y resultando la cuestión un acto de disposición de recursos presupuestarios, para abonar facturas de un servicio



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

esencial para el funcionamiento del servicio de justicia, éste órgano resulta competente para resolver los pagos pretendidos.

Que conforme los términos del Expediente DCC. N° 138/11-0, la contratación con Telmex Argentina SA se encuentra vencida. Cabe destacar que por Res. Pres. CAGyM N° 39/2014, dicha licitación venció con fecha 12 de julio de 2015, atento a la prórroga aprobada.

Que no obstante ello, la adjudicataria continuó prestando servicios, según surge de la conformidad prestada por la Dirección General de Informática y Tecnología en los respectivos Partes de Recepción Definitivo de fs. 1, 9, 13, 17, 21, 25 y 29.

Que atento lo manifestado por el área contable a fs. 32 lo facturado se ajusta a lo contratado en el expediente mencionado precedentemente.

Que el servicio de internet resulta esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial, y para asegurar su prestación es conveniente abonar las facturas devengadas.

Que por lo expuesto, y en concordancia al dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, están dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono, esto es, el vencimiento del contrato, la efectiva prestación del servicio y la obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo.

Que existiendo fondos presupuestarios suficientes, corresponde autorizar los pagos pretendidos por Telmex Argentina SA.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00336119 por Pesos Setecientos Setenta con 29/100 (\$ 770,29) por servicio de internet de la sede de Tuyú 86, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, por septiembre de 2016.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 2º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B 0057-00302683 por el servicio de Internet brindado durante el mes de agosto de 2016, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12).

Artículo 3º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00336191 por el servicio de internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de septiembre de 2016, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, en la suma total de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05).

Artículo 4º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00333878 por el servicio de internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de septiembre de 2016, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, en la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12).

Artículo 5º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00364596 por el servicio de internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de septiembre de 2016, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, en la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12).

Artículo 6º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00366620 por el servicio de internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de octubre de 2016, correspondiente al edificio de Tuyú 86, en la suma total de Pesos Setecientos Setenta con 29/100 (\$ 770,29).

Artículo 7º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00366773 por el servicio de internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de octubre de 2016, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, por un monto de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05).

Artículo 8º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00305260 por Pesos Setecientos



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Setenta con 29/100 (\$ 770,29) por servicio de internet de la sede de Tuyú 86, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, por agosto de 2016.

Artículo 9°: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a Telmex Argentina SA, la presente resolución.

Artículo 10°: Instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 11°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); notifíquese a Telmex Argentina SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 4 /2017**

  
Alejandro Fernández

  
Marcelo Vázquez

  
Juan Pablo Godoy Vélez